



CODIGO DE ETICA DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE PUERTO RICO

En esta primera versión del Código de Ética del Colegio de Informática y Tecnología de Puerto Rico incorpora los siguientes puntos:

1. Ningún miembro puede obtener, ni usar o difundir información confidencial de un cliente, sin que exista razón legítima para hacerlo.
2. Ningún miembro puede condicionar a un cliente a comprar algo que no desea en cambio de obtener otro producto o servicio que sí esperan.
3. El miembro debe mantener la honestidad y la ética profesional siempre con el cliente.
4. El miembro debe ofrecer un trato digno y amable con su cliente.
5. El miembro siempre debe crear un ambiente de trabajo seguro y productivo.
6. El miembro debe documentar todos los procesos y servicios ofrecidos a sus clientes, para posibles auditorías realizadas por el CITPR.
7. El miembro debe siempre informarle al cliente, que es miembro del CITPR y dejarle saber cuál es su número de miembro.
8. El miembro debe respetar los valores morales, religiosos y político del cliente.
9. El miembro debe evitar el establecimiento de relaciones que impliquen conflicto de interés con el cliente.
10. El miembro debe ofrecerle información de contacto al cliente, para futuros servicios.
11. El miembro debe colocar el número de miembro del Colegio en todas sus facturas de los servicios ofrecidos.

- 12.El miembro no puede intimidar a un cliente, por reclamaciones realizadas al Colegio de los servicios ofrecidos.
- 13.El miembro debe entender que el cliente puede realizar querellas al Colegio de Informática y Tecnología de Puerto Rico, sin informarlo al miembro.
- 14.El miembro tiene la responsabilidad de ofrecer comunicaciones de seguimiento al cliente, luego de ofrecer algún servicio o producto.
- 15.El miembro debe incluir su número de miembro del Colegio, en todas las promociones que realice sobre sus productos o servicios, para así garantizar que los servicios y productos a ofrecer, están cumpliendo con el Código de Ética.
- 16.El miembro no debe instalar, vender y ofrecer servicios o productos que a sabiendas no cumpla con las expectativas del cliente.
- 17.El miembro no puede instalar, vender y ofrecer productos que a sabiendas estén dañados o defectuosos.
- 18.El miembro no puede retener ningún equipo o material de trabajo del cliente, sin la autorización del cliente.
- 19.El miembro conoce y acepta, que el Colegio de Informática y Tecnología de Puerto Rico, Inc., puede realizar una investigación por reclamación de un cliente.
- 20.El miembro acepta los cambios futuros que el Código de Ética pueda tener.

He leído y me comprometo a respetar el Código de Ética del Colegio de Informática y Tecnología de Puerto Rico.

Nombre: _____

Número de Miembro: _____

Fecha: _____